

**Trayectorias políticas y desempeño legislativo:
las primeras diputaciones de personas LGBTTTIQ+¹ a partir de una cuota electoral,
México 2021-2024**

Omar de la Cruz Carrillo²

Aguilar Arias Belem Ana Luz³

Resumen

Las elecciones de 2021 en México destacan en la historia reciente debido a la aparición de nuevas cuotas electorales, entre ellas una es de la comunidad LGBTTTIQ+. Esta acción afirmativa generó el ingreso de un pequeño grupo de diputaciones adscritas a esta población minoritaria, ante esta situación, ¿qué tipo de representación política han logrado las diputaciones federales de las personas LGBTTTIQ+ en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de 2021 a 2023? Para responder esta pregunta, la ponencia discute sobre el concepto de representación política para esta población minoritaria, describe las trayectorias políticas de estas diputaciones y analiza su desempeño legislativo a partir de una propuesta metodológica.

Introducción

El proceso electoral del 2021 en México implicó la aparición de nuevas acciones afirmativas en el ámbito nacional y subnacional (como son para afroamericanos, discapacitados, personas LGBTTTIQ+, migrantes y residentes en el extranjero) en respuesta a los acuerdos del

¹ El término LGBTIQ+ está formado por las siglas de las palabras lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual y queer. El símbolo + al final es para incluir a los colectivos que no están representados en las siglas anteriores.

² Doctor en Ciencia Política por la FCPyS de la UNAM. Actualmente Profesor-Investigador de la FCSyP de la UABC. Correo: omar.de.la@uabc.edu.mx

³ Estudiante de la Licenciatura en Administración Pública y Ciencias Políticas de la FCSyP de la UABC. Correo: aguilarb39@uabc.edu.mx

Instituto Nacional Electoral (INE)⁴ y las sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)⁵.

Como resultado de las acciones afirmativas, en la integración de la actual Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se tienen registradas cinco diputaciones pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+⁶. En términos numéricos, considerando que el recinto legislativo se compone de 500 integrantes, es un grupo pequeño lo que genera preguntar ¿qué tipo de representación política han logrado las diputaciones federales de las personas LGBTTTIQ+ en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de 2021 a 2023? Para dar respuesta a esta interrogante, el presente documento se integra por cuatro apartados, en el primero se discute el concepto de representación política, tomando como base a Pitkin y Sartori, de grupos minoritarios en recintos legislativos.

En un segundo momento, el trabajo describe los perfiles de las diputaciones de la comunidad LGBTTTIQ+ con el objeto de conocer las trayectorias políticas que estas personas tenían previo a ocupar un asiento en el Poder Legislativo federal. Después, en el tercer apartado, se expone una propuesta metodológica para analizar el desempeño legislativo de grupos minoritarios que acceden por medio de acciones afirmativas.

En el cuarto apartado, se lleva a cabo un análisis del desempeño legislativo de las cinco personas legisladoras por la cuota LGBTTTIQ+ en la Cámara de Diputados de 2021 a 2023 con corte al 21 de agosto con base en la página de internet de la Cámara de Diputados. Y, por último, se desarrollan algunas conclusiones que se desprenden del estudio realizado.

La representación de grupos minoritarios en instituciones legislativas

La representación en los regímenes democráticos es un concepto que ha generado debates a partir de su propia definición, por el papel de las instituciones que generan su funcionamiento, la construcción de categorías que se han elaborado acerca de la misma, entre otros. En las últimas décadas el tema ha sido objeto de atención a partir del fenómeno de

⁴ INE/CG18/2021 e INE/CG160/2021.

⁵ SUP-RAP-121/2020 y SUP-RAP-21/2021.

⁶ Una de estas diputaciones, María Clemente García Moreno, no ingresó a la Cámara de Diputados a partir de la cuota electoral, pero se considera para el estudio debido a su identificación con la comunidad LGBTTTIQ+.

crisis de representatividad que viven las democracias contemporáneas a partir del distanciamiento que se ha generado entre ciudadanía, partidos políticos y gobierno que ha llevado a repensar la integración de los órganos legislativos acorde a la pluralidad de las sociedades.

La palabra representación proviene del latín *representare*, el cual “hacía referencia a la encarnación de algo que estaba ausente, sin que existiera un equivalente griego” (Martínez Rivas, 2017: 315). En un inicio, el concepto no se vinculaba con gobierno, ni con instituciones políticas, pero el devenir de los años junto con la aparición de enfoques teóricos, la creación de los parlamentos, entre otros, fueron dando forma a la versión que tenemos en la actualidad.

Para hablar de representación política es necesario retomar a Hanna Pitkin y las cinco dimensiones que elaboró sobre el concepto: autorización, rendición de cuentas, descriptiva, simbólica y sustantiva (Martínez Rivas, 2017: 316). La primera, autorización, se considera que surge en el pensamiento de Hobbes al elaborar el contrato social debido a que, para lograr sacar al ciudadano del estado de naturaleza, construye el contrato social y la representación, siendo esta última el derecho que se le otorga al representante a la autorización de ejecutar acciones como si las hubieran hecho los mismos ciudadanos. El problema con Hobbes y esta definición de representación, es que el representado no tiene un mecanismo de control porque otorga un poder ilimitado al soberano, por lo que este último no tiene obligación de actuar conforme a sus súbditos y, en este sentido, se puede o no representar. Por tanto, esta concepción de representación es cuestionada debido a que solamente hay una relación estrecha o solo una parte de la representación (Pitkin, 2014, como se citó en Martínez Rivas, 2017: 316).

En cambio, en la representación como rendición de cuentas, el representante tiene la obligación de actuar conforme a lo esperado por los representantes, siendo el mecanismo de sanción las elecciones en caso de que esto no se haya comportado conforme los votantes lo esperaban (Pitkin, 2014, como se citó en Martínez Rivas, 2017: 317-18). Esta perspectiva se encuentra en las democracias representativas debido a que son los regímenes que sustentan la legitimidad de los gobernantes por medio de elecciones y reiteran su confianza en ellos

cuando son reelectos para continuar gobernando, empero una de las críticas en este sistema es que el control solamente existe durante los comicios.

Para Sartori (2005), la representación política es similar a la representación como rendición de cuentas de Pitkin en el entendido de que al ser electiva está acompañada de una receptividad por parte de los parlamentarios, una rendición de cuentas respecto al trabajo que realizan, y la posibilidad de una destitución o no reelección si no se está conforme con su trabajo, aunque esta acción solamente se ejecuta como un castigo electoral (Sartori, 2005: 24 y 25; Zafra, 2015: 50).

La tercera dimensión de la representación política de Pitkin es la representación descriptiva, en ella se busca que las instituciones legislativas sean integradas con la mayor similitud a las sociedades. Se enfoca en el Poder Legislativo debido a que es la instancia que es considerada como aquella que representa a la ciudadanía considerando la pluralidad de la misma (Martínez Rivas, 2017: 318).

Sartori (2005: 23) también considera la semejanza entre el ciudadano y el representante (la personificación del colectivo) como un elemento importante en el tema de la representación al que denominó representación sociológica. Sobre todo, porque la integración del Legislativo como un reflejo de un país permitía conocer cuando algunos grupos se encontraban sobrerrepresentados o infrarrepresentados.

La cuarta dimensión analizada por Pitkin es la simbólica, la cual hace alusión a elementos irracionales y emocionales. El objeto principal de esta representación es visibilizar con el objeto de generar un efecto y hacer referencia al poder a partir de los cargos que se llegan a ocupar (Pitkin, 2014, como se citó en Martínez Rivas, 2017: 319). Este aspecto del concepto de representación alude a las significancias que generan algunos puestos que se tiene conocimiento son fundamentales en las tomas decisiones, por ejemplo, aquellos que presiden el legislativo o las comisiones que tienen un peso fundamental para todo gobierno como son las finanzas públicas. Es cierto que todos los legisladores pueden representar a la ciudadanía, pero aquellos que ocupan puestos claves tienen mayor posibilidad de incidir en la agenda y en la toma de decisiones a favor del grupo que representa.

Por último, la representación sustantiva se entiende como un actuar de forma sustantiva en nombre de otros, en otras palabras, conducirse de forma significativa con base en los intereses

de los representados (Pitkin, 2014, como se citó en Martínez Rivas, 2017: 319). En este punto, Pitkin (2014) y Sartori (2005) convergen en la dicotomía que enfrentan los representantes considerando que deben guiarse en su actuar entre los intereses de los grupos o sectores que los han impulsado para llegar al Legislativo y el interés general considerando que el Congreso se convierte en un sitio de encuentro entre diversos grupos e intereses. Por tanto, se deben conciliar las distintas opiniones y considerar los límites institucionales en el quehacer legislativo.

Por tal motivo, la representación política para Sartori es un balance entre la receptividad y la responsabilidad independiente, una combinación entre lo que llamó la representación sociológica (la semejanza entre representante y representado) y la representación jurídica (la rendición que cuentas) sumado a la concepción de representar a muchos (colectivos e individuos). En otras palabras, los representantes deben actuar con base en los intereses del grupo de personas que los ha electo (en el caso de diputaciones de acuerdo a las personas de una localidad específica con ciertos rasgos característicos), pero también deben de tomar decisiones en nombre del interés general de todo el país, no solamente de quienes votaron para acceder a la cámara de representantes (Sartori, 2005: 28; Zafra, 2015: 52).

Sartori (2005: 33) hace una defensa de la representación política ante un contexto de finales del Siglo XX en el que la crisis de representatividad democrática comenzaba a vislumbrarse con la apatía de la participación ciudadana en los comicios, el desapego entre representantes y representados, así como el distanciamiento con los partidos políticos. Sobre todo, el politólogo italiano cuestionaba las propuestas que señalaban a los mecanismos de democracia directa (revocación de mandato, plebiscito, consulta popular, etc.) como la vía con la cual podría solventarse estos problemas que las democracias occidentales continúan arrastrando hasta nuestros días.

Por otra parte, las dimensiones de representación en Pitkin (2014 citada por Martínez Rivas, 2017) llevan una postura un tanto similar a la representación política de Sartori en el entendido del equilibrio que debe encontrar el legislador entre el interés de los grupos y el general. Empero, la complementariedad de sus dimensiones también ha llevado a otros debates. Sobre todo a la aplicación de ellos al transformar la integración de los congresos en el mundo, debido a que una mayor representación descriptiva para grupos históricamente

relegados de la política ha cambiado también la representación simbólica y, por ende, la sustantiva al ser mejor representadas estas agrupaciones.

La mejor ejemplificación de lo anterior, del paso de la representación descriptiva a la sustantiva, han sido las mujeres en las últimas décadas que han incrementado su participación en los organismos de toma de decisión y con ello la forma de ser representadas, en gran medida gracias a la creación de cuotas electorales o acciones afirmativas que aseguran un mayor acceso de mujeres al Legislativo.

Pero, el éxito de las ciudadanas se ha generado también al tamaño poblacional que representan en todo el mundo. Retomando a Drude Dahlerup (1993) y su teoría de la masa crítica, los cambios en los legislativos que favorecerían a las mujeres solo podrían suceder si obtenían por lo menos el 30% de los escaños de representación, debido a que con esto se aseguraba una moneda de cambio en cuanto a recursos y votaciones suficientes para el impulso de una agenda política que las favoreciera. En algunos países esta masa crítica no solamente ha sido de ayuda para el impulso de una agenda a favor de las mujeres, sino que también ha permitido la modificación de las leyes para que los legislativos cuenten con más legisladoras (mayor representación descriptiva), en puestos relevantes (representación simbólica) y que beneficie en su representación (representación sustantiva).

El trayecto recorrido por las mujeres en la búsqueda de mayor representación política en las instancias legislativas ha sido replicado por otras agrupaciones como son personas indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad, migrantes, personas LGTBTTIQ+, por mencionar algunos. Sin embargo, a pesar de incrementar su representación descriptiva, esta no se ha reflejado en una mayor representación simbólica y sustantiva debido a que estas agrupaciones, a diferencia de las mujeres, son grupos minoritarios que por sí mismas no pueden construir una masa crítica (Dahlerup, 1993) que les permita mejorar estas últimas y la pluralidad de sus agendas complica una posible unidad.

La creación de cuotas electorales o acciones afirmativas que han abierto estos espacios para poblaciones minoritarias relegadas en los legislativos es un intento por subsanar la crisis de representación política. Pero, hasta el momento solo ha resarcido la representación descriptiva como analizaremos con el caso de las diputaciones LGTBTTIQ+ en México, 2021-2024.

Les diputades en México

Las personas LGBTTTIQ+ es una de las agrupaciones que han sido relegadas de la política históricamente, en principio, debido al no reconocimiento de sus derechos para votar y ser votado, incluso de la existencia de su presencia en las sociedades. La lucha por la reivindicación de sus derechos se ha presenciado durante el Siglo XX. En las últimas décadas se han generado avances en la materia de derechos político-electorales con la creación de protocolos para la atención de personas trans y, sobre todo, con la creación acciones afirmativas (cuotas electorales) que han permitido en países como México la presencia de un mínimo de candidaturas para diputaciones a nivel federal y estatal.

Las acciones afirmativas han sido un elemento clave para que poblaciones históricamente excluidas ocupen puestos de representación en sociedades occidentales. Es complejo definir qué son las acciones afirmativas debido a que existen múltiples discusiones que se han desarrollado alrededor de esta medida o política pública.

Sin embargo, podemos señalar que hablamos de acciones afirmativas al tratamiento preferencial que se le otorga a una población o grupo social específico que ha recibido actos discriminatorios, así como limitación de sus derechos y oportunidades básicas para su desarrollo como ser humano. Y, con el objeto de paliar las condiciones reales en las que viven estas personas, se lleva a cabo la aplicación de medidas compensatorias, de carácter especial, dirigidas a grupos específicos y promovidas, incentivadas o supervisadas por el Estado (Rodríguez Zepeda, 2017: 41).

En materia político electoral, en América Latina, las cuotas electorales han sido la acción afirmativa más utilizada como mecanismo compensatorio para beneficio de los grupos relegados en materia de participación política como sucede con las mujeres, indígenas, la comunidad LGBTTTIQ+, entre otros.

En México, la primera cuota electoral que se edifica es para las mujeres, la primera fue en 1993 con la recomendación a los partidos políticos para incluir mujeres en las listas de candidaturas al Poder Legislativo. Después, en 1996, se determinó el tope de colocar como

máximo un 70% de candidaturas para un mismo género. En 2002, la cuota toma forma de un porcentaje mínimo para candidaturas de mujeres, siendo el 30% de todas las candidaturas el mínimo que debían cumplir las organizaciones políticas. En 2008, el porcentaje de candidaturas mínimas aumentó a 40% y con la reforma de 2014 se modificó nuevamente para establecer el 50% de las candidaturas. Estos cambios generaron un aumento paulatino del ingreso de mexicanas al Congreso de la Unión, siendo 2018 el año en el que se logró por vez primera integrar de forma paritaria las instituciones legislativas a nivel nacional (Gilas, 2014: 50-51; González Oropeza, Gilas y Báez, 2016: 108-113).

La segunda cuota electoral construida para un grupo desventajado en México fue para las personas indígenas, la cual tiene como origen la modificación del Artículo 2 de la Constitución en los primeros años del Siglo XXI que define a México como una nación pluricultural. El reconocimiento de los derechos políticos de las poblaciones indígenas y la reconfiguración distrital-electoral de la última década, permitieron que (después de una lucha jurisdiccional) en 2018 se construyeran 13 candidaturas para indígenas, las cuales aumentarían a 2021 en los comicios intermedios de 2021.

En los comicios de 2021, también aparecen en el escenario tres nuevas cuotas electorales solicitadas ante el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF): afromexicanos, personas con discapacidad y LGBTTTTIQ+. La singularidad de estas nuevas acciones afirmativas se encuentra en ser edificadas por el INE (acuerdo INE/CG18/2021) y el TEPJF (SUP-RAP-121/2020), en lugar del Congreso de la Unión y como respuesta por la solicitud expresa de estas minorías a la reivindicación de su derecho político a ser votado.

La cuota de las personas LGBTTTTIQ+ es quizás la más singular de estas nuevas cuotas electorales porque, a diferencia de las referentes a personas discapacitadas y afromexicanas⁷, su sustento legal son tratados internacionales no vinculantes para el Estado mexicano.

Otro aspecto polémico de las nuevas cuotas mexicanas de 2021 tiene que ver con carta de autoadscripción que es la identificación con alguna de estas agrupaciones. En el caso de

⁷ Al igual que las candidaturas indígenas, la cuota de afromexicanos tienen como sustento legal el Artículo 2 de la Constitución mexicana y las candidaturas de personas discapacitadas tienen como base tratados internacionales como la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, al cual el Estado se ha comprometido a cumplir.

indígenas y afromexicanos, son las autoridades de las comunidades quienes expiden este documento, mientras que con las personas con discapacidad se acompaña con una receta médica que respalde la identidad. Sin embargo, para las personas LGBTTTIQ+, la carta no esta respaldada por ninguna autoridad y institución que valide esta autoadscripción porque su solicitud representa una violación al derecho humano a la libre identidad de género.

La autoadscripción ha sido uno de los aspectos que más han cuestionado colectivos LGBTTTIQ+ al considerar que personas no pertenecientes a la comunidad pueden y han utilizado esta cuota para ingresar a espacios de representación, lo que incide en una menor representación política y una vulneración a los derechos políticos de esta agrupación (Morán Breña, 15 mayo 2021; Merino Noriega, 17 mayo 2021). Estas situaciones en México, trastocan el principal objetivo de las cuotas electorales al incentivar el acceso de personas de grupos desventajados, los cuales están buscando una mayor representación no solamente descriptiva sino simbólica y, dentro de sus limitaciones sustantiva acorde a los analizado con los preceptos teóricos de Pitkin.

A nivel federal, respecto a la Cámara de Diputados que fue la única en renovarse en 2021, la cuota LGBTTTIQ+ quedó establecida para que los partidos políticos postularan al menos dos candidaturas por el principio de mayoría relativa (MR) y una por el de representación proporcional (RP). En este primer ejercicio lograron ingresar por medio de esta acción afirmativa cuatro diputaciones: una por MR y tres por RP. Además, es relevante señalar que ingresó una diputación más por el principio de RP sin recurrir a las cuotas electorales. Por tanto, la LXV la Legislatura cuenta en total con cinco diputades (uno por MR y cuatro por RP) (Véase la Tabla 1).

Tabla 1 Diputaciones de la comunidad LGBTTTIQ+ en la LXV la Legislatura de la Cámara de Diputados

Mayoría relativa	Representación proporcional
1	4

Fuente: elaboración propia con base en Colegio de México (2022), "Estudio especializado sobre la efectividad en la aplicación de las acciones afirmativas y las barreras que enfrentan los grupos en situación de discriminación en la representación política en el proceso electoral federal 2020-2021". Documento de investigación elaborado por El Colegio de México con motivo del convenio específico de colaboración con el Instituto Nacional Electoral, Número INE/DJ/124/2021. Pp. 192-203. Recuperado de: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/147274/CGex202212-14-ip-22.pdf> (31-08-23).

De las cinco diputaciones de la comunidad LGBTTTIQ+ que ingresaron a la Cámara de Diputados en 2021, tres pertenecen al partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), una al Partido de la Revolución Institucional (PRI) y una al Partido Acción Nacional (PAN). Estas tres organizaciones partidistas son también las que mayor número de asientos ocupan en el Legislativo: Morena 40.2%, PAN, 22.6% y PRI, 13.8%. Por tanto, podemos deducir que para las cuotas electorales de pequeñas agrupaciones, como las personas LGBTTTIQ+, tendrán mayor oportunidad de ocupar un escaño si son postuladas por partidos grandes y por el principio de representación proporcional (Véase Tabla 2).

Tabla 2 Partidos políticos por los que ingresaron diputaciones de la comunidad LGBTTTIQ+ a la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados

Partido	Número de diputades	Fórmula por la que ingresó
Morena	3	1 MR y 2 RP
PAN	1	RP
PRI	1	RP

Fuente: elaboración propia con base en Colegio de México (2022), "Estudio especializado sobre la efectividad en la aplicación de las acciones afirmativas y las barreras que enfrentan los grupos en situación de discriminación en la representación política en el proceso electoral federal 2020-2021". Documento de investigación elaborado por El Colegio de México con motivo del convenio específico de colaboración con el Instituto Nacional Electoral, Número INE/DJ/124/2021. Pp. 192-203. Recuperado de: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/147274/CGex202212-14-ip-22.pdf> (31-08-23).

El principio de representación proporcional es considerado favorable cuando se busca el impulsar el ingreso de poblaciones desfavorecidas, es por ello que los resultados de la cuota LGBTTTIQ+ respaldan las investigaciones (la mayoría de ellas respecto al ingreso de mujeres a los congresos) que indican mejores resultados en el uso de cuotas electorales a través del principio de RP⁸.

En cuanto a la formación educativa de las diputaciones de la comunidad LGBTTTIQ+, cuatro cuentan con estudios de licenciatura (economía, ciencias políticas, derecho y administración

⁸ Matland (1998: 119; 2005: 106), Archenti y Tula (2007: 189), Ríos Tobar (2008: 14), Francescheti (2008: 69), Jones et al. (2012) y Htun and Jones (2002: 37) explican el peso del método de asignación de escaños y del tipo de listas de candidaturas en el acceso de las mujeres a los congresos.

de negocios) y una cuenta con estudios a nivel preparatoria. En cambio, respecto a experiencia profesional previa a ingresar al Congreso, dos mencionan haber laborado en gobiernos municipales (una diputación de Morena y la otra del PAN), una indica haber trabajado en organizaciones de la sociedad civil y como activista de la comunidad de la diversidad sexual, mientras que dos señalan no tener experiencia profesional. Respecto a tener experiencia política previa a su encargo como representantes, solamente una no cuenta con militancia o trabajo previo al interior de un partido político. Y, en cuanto a experiencias en más de una organización política, solamente una legisladora señala haber militado en otro partido antes de ingresar al que representa en esta legislatura (Véase tabla 3).

Tabla 3 Educación, así como experiencia profesional y política de las diputadas

Tema	Características de las diputaciones LGBTTTIQ+
Educación	4 con estudios de licenciatura y 1 con preparatoria
Experiencia profesional previa	2 en gobiernos municipales, 1 en sociedad civil y dos sin experiencia
Experiencia política previa	4 con experiencia al interior de partidos y 1 sin experiencia
Experiencia previa en otros partidos políticos	1 con experiencia en un partido más al actual

Fuente: elaboración propia con información de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados. Información disponible en: <https://web.diputados.gob.mx/inicio>

La información respecto a la educación, la experiencia profesional y política de las diputaciones LGBTTTIQ+ toman relevancia al considerar que continúan existiendo ciertos elementos que determinan la posibilidad de acceder a la Cámara de Diputados.

El promedio de edad de las diputaciones LGBTTTIQ+ es de 41 años, siendo la edad de la persona más joven 27 y la que cuenta con mayor edad tiene 55. Esta información toma relevancia al considerar que, para poder acceder a la Cámara de Diputados, sea o no por medio de cuota electoral, es más probable conseguirlo al pasar la edad de los 30 años.

¿Cómo estudiar el desempeño legislativo de las diputaciones LGBTTTIQ+?

Las mujeres son el grupo históricamente desfavorecido que ha logrado, a partir de cuotas electorales, modificar la integración de los congresos nacionales en distintos países del mundo. En América Latina, en la última década, países como Costa Rica, México y Bolivia cuentan con legislativos integrados paritariamente (50% hombres y 50% mujeres), resultado que se debe a la adopción de estas acciones afirmativas.

El incremento sostenido del número de legisladoras ha generado que las investigaciones en países con congresos integrados paritariamente se orienten hacia el desempeño de las diputadas. Sobre todo, analizando si el incremento de más mujeres genera modificaciones legales y construcción de normas que favorezcan a este grupo poblacional.

En México, trabajos como los de Vázquez Correa (2022) y García Méndez (2019: 84-86) han estudiado el desempeño de las legisladoras a nivel nacional y subnacional enfocándose en la representación descriptiva (el número de legisladoras), las comisiones que integran y dirigen las diputadas, el papel que desempeñan en los grupos parlamentarios y al interior de los partidos políticos, si presiden el órgano legislativo y, respecto a su desempeño legislativo, analizando las temáticas de las iniciativas que presentan acorde a una agenda política a favor de las mujeres y si logran o no ser aprobadas.

Para el análisis del desempeño legislativo de las primeras diputaciones LGBTTTIQ+ a nivel nacional en México, las categorías que se retoman para su estudio son: la relevancia del número de diputaciones; las comisiones que integran y cuáles de ellas presiden; el número de iniciativas presentadas por las diputaciones LGBTTTIQ+; y, los temas de las iniciativas presentadas divididas en las que fueron aprobadas y aquellas que están pendientes o fueron retiradas o rechazadas (Véase la Tabla 4).

Tabla 4 Propuesta para analizar el desempeño legislativo de la cuota LGBTTTIQ+ en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados

Variable	Descripción
Número de diputaciones	Representación descriptiva (1%)
Comisiones	Comisiones legislativas que integran y cuáles presiden

Iniciativas presentadas	Número de iniciativas presentadas por las diputaciones
Temáticas	Temas de las iniciativas aprobadas y asuntos que benefician a las personas LGBTTTIQ+

Fuente: elaboración propia con base en García Méndez (2019: 84-86) y Vázquez Correa (2022: 29 y 30).

En cuanto a la representación descriptiva, es importante considerar el tamaño que representa las diputaciones LGBTTTIQ+ con respecto a la Cámara de Diputados y así conocer el papel que han desempeñado en la labor legislativa en los últimos tres años. Sobre todo, considerando que, numéricamente, es un grupo pequeño y heterogéneo, lo que implica un reto para lograr una representación sustantiva.

Acerca de las comisiones, es relevante porque podemos conocer los asuntos en los que se involucran y el papel que se les otorga al interior de las mismas. Por el tamaño del grupo de diputaciones, se considera que serán pocas las comisiones que presidan, pero toma relevancia para conocer los temas que puede impulsarse desde esos espacios legislativos.

Respecto a las iniciativas presentadas, se puede analizar el número de propuestas realizadas por las diputaciones LGBTTTIQ+ y conocer, en comparación con las iniciativas generadas por toda la cámara de diputados, cómo se han desempeñado estas diputaciones y los retos que han enfrentado al conocer al determinar si las iniciativas aprobadas las han logrado por la vía de su grupo parlamentario, como adherente a más diputaciones, como varios grupos de partidos o por solas. Además, esta categoría conecta con las temáticas que se analizan al final.

Por último, respecto a las temáticas, la comunidad LGBTTTIQ+ y las mujeres no tienen la misma agenda, pero estos tópicos auxilian para determinar los asuntos a considerar en las propuestas de leyes presentadas por las diputadas. Se consideran para el estudio aquellas iniciativas que implican una afectación o beneficio directo a miembros de la comunidad de la diversidad, incluso temas relacionados contra la violencia de género y contra mujeres asumiendo que las mujeres trans son mujeres y, por tanto, estas medidas les atañen.

La labor legislativa de las personas LGTTTTIQ+, 2021-2024

Para el análisis de la labor legislativa de las diputaciones que ingresaron por la cuota LGTTTTIQ+ se consideró pertinente realizarse como una agrupación y no de forma individual con el objeto de enfocarnos en la capacidad de la cuota en su conjunto más que la labor que desempeñó cada diputade. Para el desarrollo de este apartado se siguen las temáticas expuestas en el apartado metodológico: número de diputaciones (representación descriptiva); la labor en comisiones: el número de iniciativas presentadas; y las temáticas que han impulsado hasta este año.

Número de diputaciones

El tema del número de diputaciones LGTTTTIQ+ tiene importancia si consideramos lo analizado en el apartado teórico, en específico, lo referente a la supuesta acumulación que puede representar los tipos de representación descriptiva, simbólica y sustantiva elaborados por Pitkin. En otras palabras, una mayor representación descriptiva puede generar una mejora en la simbólica y en la sustantiva.

En el caso de las diputaciones LGTTTTIQ+ de la legislatura 2021-2024, son cinco los escaños que ocupa esta agrupación, los cuales representan apenas el 1% de la integración total de la Cámara de Diputados que está compuesta por 500 asientos. En términos numéricos, resulta muy complicado la posibilidad de encabezar comisiones por parte de estas diputaciones, así como de posicionar temáticas relevantes para la ciudadanía que buscan representar y, en términos teóricos, se ve imposibilitada una mejora en la representación simbólica y, por tanto, también sustantiva al no contar una “masa crítica” suficiente.

Comisiones

Las comisiones que integran las diputaciones LGTTTTIQ+ son, principalmente, de la diversidad, justicia, derechos humanos y juventud. En menor medida, relaciones exteriores, presupuesto y cuenta pública, economía, comercio y competitividad, trabajo y previsión social, asuntos migratorios y cultura y cinematografía (Véase la Tabla 5).

Tabla 5 Comisiones que integran las personas LGBTTTIQ+ en la Cámara de Diputados 2021-2023

Comisiones				
Presupuesto y Cuenta Pública (secretaria), Economía, Comercio y Competitividad, Trabajo y Previsión Social	Justicia, Diversidad (presidenta), Relaciones Exteriores, Cultura y Cinematografía, Asuntos migratorios	Ninguna	Diversidad (secretaria), Derechos humanos (secretaria) y justicia	Diversidad, Igualdad de género, atención a grupos vulnerables (secretaria) y juventud (secretaria)

Fuente: elaboración propia con información del Sistema de Información Legislativa Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/portal>

De todas las comisiones, solamente estas diputaciones presiden la referente a la comisión de diversidad y, quien la preside, pertenece al partido con con mayor número de escaños (Morena). La posibilidad de presidir, por parte de las diputaciones LGBTTTIQ+, la comisión de la diversidad es un aspecto que puede considerarse como base.

Iniciativas presentadas

En cuanto al número de iniciativas presentadas, destaca que la mayoría de ellas se encuentran pendientes, debido a que solamente el 18.82% han sido aprobadas hasta agosto de 2023, el 6.4% han sido desechadas, el 8.49% retiradas y el 66.05% continúan en espera de ser analizadas por la Cámara de Diputados en su conjunto (Véase la Tabla 6).

Tabla 6 Iniciativas presentadas por las diputaciones LGBTTTIQ+ en la Cámara de Diputados, 2021-2023

Tipo de presentación	Total	Aprobadas	Desechadas	Retiradas	Pendientes
Adherente	123	22	6	12	83
Diversos grupos parlamentarios	15	2	0	0	13
De grupo	84	24	10	0	50
Iniciante	49	3	2	11	33

Total, LGBTTTIQ+	271	51	18	23	179
------------------	-----	----	----	----	-----

Fuente: elaboración propia con información del portal de internet de la Cámara Diputados disponible en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/info_diputados.php

En cuanto a estos números, hay que señalar que el mayor número de las iniciativas aprobadas han sido presentadas por un grupo parlamentario o como adherente a una propuesta elaborado por alguien más y secundada por diversas diputaciones. Aunque estos números negativos también se presentan en las iniciativas que se encuentran pendientes. En cambio, se muestra que, cuando una diputación es iniciante es muy complicado que se pueda aprobar su iniciativa (Véase la Tabla 6).

Respecto a la comparación entre las iniciativas presentadas por las diputaciones LGBTTTIQ+ y la Cámara de Diputados en su conjunto, encontramos que las propuestas impulsadas por el grupo estudiado representan solo el 4.76% de todas las iniciativas presentadas por la LXV Legislatura hasta el mes de agosto. Empero, el número de iniciativas que han sido aprobadas por las diputaciones LGBTTTIQ+ representa el 10.60% del total, lo que significa que han tenido un número alto de propuesta favorecidas, aunque veremos más adelante si las temáticas impulsadas favorecen a la comunidad que representan (Véase la Tabla 7).

Tabla 7 Iniciativas presentadas por las diputaciones de personas LGBTTTIQ+ en comparación con el total de la Cámara de Diputados, 2021-2023

Iniciativas presentadas	Total	Aprobadas	Desechadas	Retiradas	Pendientes
Total, Cámara de diputados	5688	481	267	440	4500
Total, LGBTTTIQ+	271	51	18	23	179
	4.76%	10.60%	6.74%	5.23%	3.98%

Fuente: elaboración propia con información del portal de internet de la Cámara Diputados disponible en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/info_diputados.php

Respecto a los otros datos, también destaca el porcentaje de las iniciativas desechadas (6.74%), las retiradas (5.23%) y, sobre todo, las pendientes (3.98%) considerando que son el mayor número que tiene como grupo de legisladores y que las temáticas pueden no ser consideradas por la mayoría.

Temáticas

En cuanto a las temáticas impulsadas por las diputaciones LGBTTTIQ+, se ha realizado dos grupos, aquellas iniciativas que fueron aprobadas y las que se encuentran pendientes. Respecto a las aprobadas, se han incluido las dos únicas propuestas aprobadas que fueron realizadas como iniciantes junto con las aprobadas como adherentes y como parte de grupos parlamentarios porque han sido estas dos categorías las que más han sido aprobadas.

Para el estudio han sido consideradas las iniciativas relativas a mujeres (contra la violencia hacia mujeres, feminicidios, etc.) al dar por hecho que las mujeres trans (miembros de la comunidad LGBTTTIQ+) son beneficiadas por estas propuestas por el hecho de ser mujeres.

Respecto a las aprobadas siendo iniciantes las diputaciones LGBTTTIQ+, encontramos que una es sobre temas laborales ajenos a las personas LGBTTTIQ+, y la otra busca sanciones contra el delito de feminicidio (Véase la Tabla 8).

Las mayoría de las temáticas de las iniciativas aprobadas son referentes a sanciones por delitos de violencia (familiar, íntima, sexual, doméstica, vicaria); una más considera la discriminación múltiple, una más realiza inclusión de género en los nombres de instituciones y figuras de representación en las leyes electorales y del Poder Judicial; y, por último, se encuentra aquella que declara a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión como la Legislatura de la Inclusión y la Diversidad (Véase la Tabla 8)

En cuanto a las iniciativas pendientes, encontramos temáticas de mayor calado para la representación sustantiva de las personas LGBTTTIQ+, como son: establecer que en el acta de nacimiento, el sexo del presentado se podrá dejar en blanco en caso de ser una persona intersexual; modificar el término sexo por el de Orientación sexual y/o Identidad de género auto percibida, en los datos del elector que deberá contener la credencial para votar; establecer como una de las finalidades del derecho a la protección de la salud, la de garantizar su acceso efectivo y libre de discriminación a las personas LGBT; o incluir a los elementos indispensables de una iniciativa y dictamen la perspectiva de género, de inclusión y de diversidad sexual (Véase la Tabla 9).

Por tanto, lo que encontramos respecto a la representación política de las personas LGBTTTIQ+, es que la representación descriptiva que tienen hasta el momento no implica

la construcción de una mejora en la representación simbólica y sustantiva como se ejemplifica en las temáticas aprobadas hasta ahora.

A manera de conclusiones

Las cotas electorales, como acciones afirmativas, son herramientas que han logrado la inclusión de poblaciones históricamente segregadas en espacios de representación pública. En México, estas herramientas auxiliaron en un inicio a las mujeres para lograr una representación descriptiva y, desde ese momento, comenzar por pugnar por representaciones simbólicas y sustantivas. En el caso de la comunidad LGBTTTIQ+, con las cuotas de 2021, se ha comenzado a presentar una representación descriptiva de esta comunidad, pero se vislumbra complicado alcanzar una representación sustantiva y simbólica a partir de los datos que arroja este estudio.

En cuanto a los perfiles, encontramos que la mayoría de las diputaciones LGBTTTIQ+ están integradas por personas que cuentan con estudios universitarios y trayectorias políticas en organizaciones partidistas o en la sociedad civil (los partidos con más escaños son los que otorgaron más espacios por medio de esta cuota). Además, al igual que con las cuotas de las mujeres, se sostiene que el principio de representación proporcional es la fórmula que otorga mayor apoyo a las acciones afirmativas.

En cuanto al desempeño legislativo, podemos señalar que el número de diputaciones por la cuota LGBTTTIQ+ y la heterogeneidad de esta comunidad, complican su representación. En principio, respecto a la representación descriptiva, la cuota logró cinco diputaciones que representan el 1% de la Cámara de Diputados, porcentaje que no coincide numéricamente con la cifra arrojada por el INEGI que señala que este grupo de personas representa por lo menos el 5%⁹ de la población total mexicana. El número de diputaciones por esta acción afirmativa dificulta que se pueda trabajar a favor de las personas de la diversidad sexual porque no existe una “masa crítica” suficiente para negociar políticamente iniciativas.

⁹ Con base en el INEGI, al menos 5 millones de mexicanos (5.1% de la población) se autoidentifican con una orientación sexual o de género LGBTTTIQ+. Información disponible en: [https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=8272#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%205%20millones%20de,de%20G%C3%A9nero%20\(ENDESEG\)%202021.](https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=8272#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%205%20millones%20de,de%20G%C3%A9nero%20(ENDESEG)%202021.)

La dificultad de la representación descriptiva se vislumbra también en las comisiones que se presiden al ser solamente una y es la referente a la comisión de la diversidad. Y, respecto a las iniciativas que se han aprobado o están pendientes, encontramos que las temáticas más aprobadas se encuentran vinculadas a asuntos de mujeres, los cuales benefician en parte a las personas LGTBTTIQ+, pero que encuentran su apoyo en el 50% de las integrantes del Congreso, las diputadas y solamente algunas de carácter simbólico, como nombrar a la legislatura la relativa a la diversidad, han logrado ser aprobadas. En cambio, en los temas pendientes encontramos mayor número de propuestas vinculadas directamente con las personas LGTBTTIQ+. Por lo tanto, la representación simbólica y sustantiva sigue siendo un tema pendiente.

Bibliografía

Dahlerup, Drude (1993), “De una pequeña a una gran minoría: una teoría de la “masa crítica” aplicada al caso de las mujeres en la política escandinava”. En *Debate Feminista*. Vol. 8. Número 4. Pp. 165-206.

Fonseca Hernández Carlos y Quintero Soto María Luisa (2009) “La teoría queer: la de-construcción de las sexualidades periféricas”. *Sociológica*, año 24, número 69, enero-abril de 2009, pp. 43-60.

García Méndez, Erika (2019), Representación política de las mujeres en los Congresos subnacionales en México. Un modelo de evaluación. *Estudios Políticos*, 9(46), 73-98.

Leal Reyes Carlos A. (2016), “Sobre las dimensiones del pensamiento queer en Latinoamérica: Teoría y política”. *Aposta: Revista de Ciencias Sociales*. Núm. 70, julio-septiembre, 2016, pp. 170-186.

Martínez Rivas, Rafael (2017), “El concepto de representación en la actualidad”. En *Desafíos*. Bogotá (Colombia). (29-2). Pp. 315-327.

Merino Noriega, Fernando (17, mayo 2021), “Cuotas LGBT+ en candidaturas, vulnerables a simulación: activistas”. *LadoB*. <https://www.ladobe.com.mx/2021/05/cuotas-lgbt-en-candidaturas-vulnerables-a-simulacion-activistas/>

Morán Breña, Carmen (15, mayo 2021) “Paridad electoral con falsas trans en México”. *El País*. <https://elpais.com/mexico/2021-05-16/paridad-electoral-con-falsas-trans-en-mexico.html>

Rodríguez Zepeda, Jesús (2017), “Tratamiento preferencial e igualdad: el concepto de acción afirmativa”, en González Luna Teresa, Rodríguez Zepeda Jesús y Sahuí Maldonado Alejandro, Para discutir la acción afirmativa. *Teorías y normas*, Volumen 1, México, Universidad de Guadalajara.

Sartori, Giovanni (2005), “En defensa de la representación política”. En Miguel Carbonell, (compilador) *Democracia y representación: un debate contemporáneo*. TEPJF. México Pp. 21-34.

Vázquez Correa, Lorena (2022), La representación sustantiva de las mujeres en las legislaturas subnacionales en México: de lo descriptivo a lo sustantivo. Tesis de doctorado en derecho. III-UNAM.

Zafra Víctor, M. (2015), El concepto de representación política en la teoría de la democracia de Giovanni Sartori. Revista Española De Ciencia Política, (39), 43–66. Recuperado a partir de <https://recyt.fecyt.es/index.php/recp/article/view/38507>

Sentencias del TEPJF y acuerdos del INE

INE/CG18/2021

SUP-RAP-121/2020

Anexo

Tabla 8 Iniciativas aprobadas en las que participaron las diputaciones de personas LGBTTTIQ+

Iniciativa	Sinopsis	Tipo de presentación	Estatus	¿A quién favorece?
Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo	Establecer que, en los casos de madres o padres trabajadores asegurados, cuyos hijos de hasta dieciséis años hayan sido diagnosticados con un diagnóstico en estado terminal, podrán gozar de una licencia por cuidados médicos de los hijos para ausentarse de sus labores, cuando así se requiera	Iniciante	Aprobada con fecha 13-abril-2023	Ciudadanía general
Proyecto de decreto que adiciona los artículos 12 del Código Penal Federal y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales	Sancionar, en los casos de tentativa al delito de feminicidio, con la mitad de la pena mínima y dos terceras partes de la pena máxima de las sanciones previstas para ese delito	Iniciante	Aprobada con fecha 26-abril-2022	Favorecen mujeres y LGBTTTIQ+
Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en el servicio	Establecer que no se podrá participar para alguna candidatura de elección popular, ser votada o votado para todos los cargos de elección popular, o ser nombrada o nombrado para cualquier empleo, si el candidato tiene delitos contra la vida, violencia familiar,	Diversos grupos parlamentarios	Aprobada con fecha 30-marzo-2023	Favorecen comunidad LGBTTTIQ+

público (3 de 3 contra la violencia)	violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual		
Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en el servicio público (3 de 3 contra la violencia)	Establecer que no se podrá participar para alguna candidatura de elección popular, ser votada o votado para todos los cargos de elección popular, o ser nombrada o nombrado para cualquier empleo, si el candidato tiene delitos contra la vida, violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual	Diversos grupos parlamentarios	Aprobada con fecha 30-marzo-23
Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral	Sustituir las referencias a delegacionales por alcaldías, Distrito Federal por Ciudad de México, ciudadanos por ciudadanía, candidatos por personas candidatas, presidente por persona titular de la presidencia, Cámara de Senadores por Senado de la República, estados por entidades federativas, candidatos independientes por candidaturas independientes, gobernadores y miembros de las legislaturas locales por titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las entidades federativas, consejeros por personas consejeras y secretario por persona titular de alguna secretaría. Incluir en la postulación de candidaturas a diputaciones por ambos principios, a personas pertenecientes a una comunidad indígena; personas afromexicanas; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; y a personas residentes en el extranjero. Facultar al Congreso de la	De grupo	Aprobada con fecha 6-dic-2022

	<p>Unión para emitir las normas que regulen el proceso de postulación de candidaturas</p>			
<p>Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.</p>	<p>Sustituir las referencias a delegacionales por alcaldías, Distrito Federal por Ciudad de México, ciudadanos por ciudadanía, candidatos por personas candidatas, presidente por persona titular de la presidencia, Cámara de Senadores por Senado de la República, estados por entidades federativas, candidatos independientes por candidaturas independientes, gobernadores y miembros de las legislaturas locales por titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las entidades federativas, consejeros por personas consejeras y secretario por persona titular de alguna secretaría. Incluir en la postulación de candidaturas a diputaciones por ambos principios, a personas pertenecientes a una comunidad indígena; personas afromexicanas; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; y a personas residentes en el extranjero. Facultar al Congreso de la Unión para emitir las normas que regulen el proceso de postulación de candidaturas</p>	<p>De grupo</p>	<p>Aprobada con fecha 6-dic-2022</p>	

<p>Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral</p>	<p>Sustituir las referencias a delegacionales por alcaldías, Distrito Federal por Ciudad de México, ciudadanos por ciudadanía, candidatos por personas candidatas, presidente por persona titular de la presidencia, Cámara de Senadores por Senado de la República, estados por entidades federativas, candidatos independientes por candidaturas independientes, gobernadores y miembros de las legislaturas locales por titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las entidades federativas, consejeros por personas consejeras y secretario por persona titular de alguna secretaría. Incluir en la postulación de candidaturas a diputaciones por ambos principios, a personas pertenecientes a una comunidad indígena; personas afromexicanas; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; y a personas residentes en el extranjero. Facultar al Congreso de la Unión para emitir las normas que regulen el proceso de postulación de candidaturas</p>	<p>De grupo</p>	<p>Aprobada con fecha 6-dic-2022</p>	
<p>Proyecto de decreto que reforma los artículos 1º y 20 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación</p>	<p>Incorporar la figura de discriminación múltiple</p>	<p>Adherente</p>	<p>Aprobada con fecha 23-nov-2022</p>	
<p>Proyecto de decreto por el que la H. Cámara de Diputados declara a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión como la Legislatura de la Inclusión y la Diversidad</p>	<p>Declarar a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión como la Legislatura de la Inclusión y la Diversidad</p>	<p>Adherente</p>	<p>Aprobada con fecha 26-oct-2021</p>	
<p>Proyecto de decreto por el que reforma y adiciona los artículos 6o. y 9o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p>	<p>Establecer por parte de los Poderes Legislativos federal y locales el concepto de violencia vicaria y establecer el delito y modalidades correspondientes a este tipo de violencia, como causal de</p>	<p>De grupo</p>	<p>Aprobada con fecha 8-marzo-2023</p>	<p>Favorecen mujeres y LGBTTTIQ+</p>

	pérdida de la patria potestad y de restricción para el régimen de visitas, así como el impedimento para la guarda y la custodia de las niñas, niños y adolescentes		
Proyecto de decreto por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de protocolo y señales de alerta personal homologados	Actualizar la denominación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Establecer la implementación de protocolos y señales de alerta, que permitan identificar y brindar auxilio oportuno a víctimas de violencia, o en riesgo de sufrirla	Adherente	Aprobada con fecha 8-marzo-2022
Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia vicaria	Establecer que, el daño se entenderá por cualquier perjuicio, menoscabo o dolor que una persona sufre a consecuencia de la acción u omisión de otra, de la misma manera se entenderá como Violencia vicaria todo acto u omisión cometido en contra de una persona con la cual haya tenido una relación con ella buscando generarle daño	Adherente	Aprobada con fecha 8-marzo-2023
Proyecto de decreto por el que reforma y adiciona el artículo 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal	Establecer que, no procederá la sustitución de pena por delitos en materia de abuso o violencia sexual contra menores, violación, homicidio doloso, feminicidio, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares	Adherente	Aprobada con fecha 26-abril-2022

Fuente: elaboración propia con información del portal de internet de la Cámara Diputados disponible en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/info_diputados.php

Tabla 9 Iniciativas pendientes y retiradas que benefician a las personas LGBTTTIQ+ presentadas por las diputaciones LGBTTTIQ+

<i>Iniciativa</i>	<i>Sinopsis</i>	<i>Tipo de presentación</i>	<i>Estatus</i>
Proyecto de decreto por el que la H. Cámara de Diputados declara a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión como la Legislatura de la Inclusión y la Diversidad	Inscribir la leyenda conmemorativa: LXV Legislatura de la Inclusión y la Diversidad, en la plataforma de comunicación social, documentación y papelería oficial que utilice la Cámara de Diputados.	Adherente	Pendiente

Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	Precisar que las medidas contra la discriminación, tienen como finalidad eliminarla y erradicarla. Incluir en los principios que deben observar las políticas públicas, la libre formación de comunidades y la libertad de expresión de sus derechos sexuales y reproductivos. Implementar, a través de la Secretaría de Salud, programas de sensibilización, capacitación y actualización, dirigidos al personal médico y administrativo, para la atención de la población con discapacidad	Adherente	Pendiente
Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud	Establecer como una de las finalidades del derecho a la protección de la salud, la de garantizar su acceso efectivo y libre de discriminación a las personas LGBTIQ. Incluir como materia de salubridad general un programa de atención especializada a la salud de las personas trans, intersexuales y otras identidades. Agregar como una de las acciones que corresponden a la coordinación del Sistema Nacional de Salud, la de promover que las instituciones del sistema implemente programas dirigidos a personas LGBTIQ+	Iniciante	Pendiente
Proyecto de decreto que reforma el artículo 58 del Código Civil Federal	Establecer que en el acta de nacimiento, el sexo del presentado se podrá dejar en blanco en caso de ser una persona intersexual	Iniciante	Pendiente
Proyecto de decreto que reforma el artículo 156 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	Modificar el término sexo por el de Orientación sexual y/o Identidad de género auto percibida, en los datos del elector que deberá contener la credencial para votar	Iniciante	Pendiente
Proyecto de decreto que reforma el artículo 55 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	Establecer que la Unidad para la Igualdad de Género de la Cámara de Diputados será el órgano técnico responsable de asegurar la institucionalización de la inclusión y diversidad sexual en la cultura organizacional	Iniciante	Pendiente
Proyecto de decreto que reforma los artículos 78 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados	Incluir a los elementos indispensables de una iniciativa y dictamen la perspectiva de género, de inclusión y de diversidad sexual	Iniciante	Pendiente
Proyecto de decreto que adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	Actualizar el nombre de la Comisión de Diversidad de la Cámara de Diputados, a Diversidad Sexual	Diversos grupos parlamentarios	Pendiente
Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Agregar como anexo transversal la atención a la diversidad sexual. Incluir dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos, las previsiones de gasto que correspondan a la Atención de la Diversidad Sexual	Diversos grupos parlamentarios	Pendiente

Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 8° y 29 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, en materia de discurso de odio en contra de las personas de la población LGBTTTTIQA+	Establecer que, las asociaciones religiosas deberán abstenerse de proferir discurso de odio y discriminar a personas o grupos por razón de cualquier condición o circunstancia personal, étnica, social, orientación sexual, identidad y/o expresión de género. Considerar como infracción el proferir discursos de odio en el ejercicio de los actos amparados por esta ley o en medios de comunicación con el deliberado ánimo de menospreciar y discriminar a personas o grupos por razón de cualquier condición o circunstancia personal, étnica, social, orientación sexual, identidad y/o expresión de género	Iniciante	Pendiente
Proyecto de decreto que adiciona un artículo 315 Ter al Código Penal Federal	Introduce el delito de homicidio en razón de la orientación sexual, la identidad de género, expresión de género, características sexuales, la raza, religión, discapacidad, etnia o nacionalidad de la víctima	Iniciante	Pendiente
Proyecto de decreto que adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	Cambiar el término "Diversidad" por el término "Diversidad Sexual", con el fin de atender la obligación constitucional de no discriminación por orientación sexual y el respeto a los derechos humanos	Iniciante	Retirada
Proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	Cambiar el nombre de la Comisión de Diversidad, de la Cámara de Diputados, por el de Comisión Diversidad Sexual	Iniciante	Pendiente
Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General de Víctimas	Establecer en la Ley que se dará la mayor protección a las mexicanas víctimas de delitos sexuales, lesiones, violencia familiar, violencia de género, tentativa de feminicidio u otros delitos, basada en principios de igualdad, perspectiva de género y derechos humanos	Iniciante	Pendiente
Proyecto de decreto que adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	Actualizar el nombre de la Comisión de Diversidad de la Cámara de Diputados, a Diversidad Sexual	Diversos grupos parlamentarios	Pendiente
Proyecto de decreto que reforma el artículo 1916 del Código Civil Federal	Considerar, una causal para fijar la compensación económica, la discriminación por origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidad, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o vulnera la dignidad humana	Iniciante	Pendiente
Proyecto de decreto que se reforman y adicionan diversas disposiciones al código penal federal; al título decimonoveno, capítulo v artículo 325 así como reforma y adición de diversas disposiciones a la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, al capítulo v, artículo 21	Incluir como objeto del delito de feminicidio a las mujeres cisgénero o trans TTT, por razones de sexo genéricas. Incorporar en la definición de violencia feminicida la que se ejerce en contra las mujeres, cisgénero o trans TTT por razones de sexo genéricas.	Iniciante	Pendiente

Proyecto de decreto que reforma el artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	Otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes que contraten a personas transexuales, consistente al 25 por ciento del salario efectivamente pagado	Iniciante	Pendiente
Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona una fracción al artículo 58 de la Ley General de Turismo	Anexar que son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos prestar sus servicios respetando a la población de la diversidad sexual	Iniciante	Pendiente
Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 8° y 29 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, en materia de discurso de odio en contra de las personas de la población LGBTTTIQA+	Establecer que, las asociaciones religiosas deberán abstenerse de proferir discurso de odio y discriminar a personas o grupos por razón de cualquier condición o circunstancia personal, étnica, social, orientación sexual, identidad y/o expresión de género. Considerar como infracción el proferir discursos de odio en el ejercicio de los actos amparados por esta ley o en medios de comunicación con el deliberado ánimo de menospreciar y discriminar a personas o grupos por razón de cualquier condición o circunstancia personal, étnica, social, orientación sexual, identidad y/o expresión de género	Adherente	Pendiente
Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo sexual	Incluir un Capítulo XVIII a fin de reconocer y proteger el trabajo sexual como una actividad lícita	Iniciante	Pendiente

Fuente: elaboración propia con información del portal de internet de la Cámara Diputados disponible en: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/info_diputados.php